04/03/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Reinversión en vivienda habitual en construcción: exenta de IRPF, aunque se habite después de dos años (STS 211/2021, 17 de febrero)

La Sección Segunda de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha declarado en su reciente STS 211/2021, de 17 de febrero, que el plazo del que dispone el obligado tributario para reinvertir el importe obtenido fruto de la transmisión de su vivienda habitual, cuando la reinversión se materializa en una vivienda que se encuentra **en fase de construcción**, es el de **dos años** contados desde la transmisión de su vivienda, bastando que en dicho período reinvierta el importe correspondiente y con independencia de que finalmente la habite una vez haya finalizado tal plazo.

Antecedentes

En febrero de **2007**, la contribuyente, tras transmitir su vivienda habitual mediante escritura pública, en su autoliquidación por el IRPF de dicho ejercicio consignó, en lo que a dicha transmisión se refiere, una ganancia patrimonial **exenta por reinversión**.

(Foto: HRTRENDS)

La citada reinversión de la ganancia se materializó en un inmueble en construcción cuya declaración de obra nueva es de abril de ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |